

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, doce de mayo de dos mil veintidós.

Proceso de restitución 2021 0336

Demandado ALEXANDRA VILLEGAS CASTAÑO

Demandante AMELI PAOLA GONZALEZ ESPITIA

Como no se ha notificado en debida forma el auto que admitió la demanda ordinaria de declaración de pertenencia por causas ajenas a este juzgado, carga procesal del demandante, se le ordena cumplirlo en el término de 30 días, que se contarán a partir de la notificación de este auto (artículo 317 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ORTIZ DIAZ  
JUEZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

De anterior fecha se notó en el Estado

064 13 MAY 2022

no atendida